

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 841daa010530484b8572059677718843001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PROYECTOS EUROPEOS  
EMPLEO -2020/16382 - 35

**DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

## I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 6 de agosto de 2020 (registro de entrada n.º 2020/23954), D. Joaquín Rodríguez Martínez, con DNI n.º [REDACTED] en nombre y representación de la ASOCIACIÓN 3ª EDAD SANTA ANA, con CIF nº G04026282, presenta solicitud de subvención por importe de Mil Euros (1.000 Euros) para cubrir los gastos de viaje cultural y jornada de convivencia.

Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Delegación de Mujer y Mayores, tiene como uno de sus objetivos prioritarios el logro del Bienestar Social, entendido como mejora progresiva y solidaria de la calidad de vida y convivencia, creando para ello recursos adecuados en orden a mejorar la calidad de vida y ocio, promoviendo su participación comunitaria en la vida social y realización de actividades que sean atractivas y que les permita mejorar la calidad de vida y su integración social, inscribiéndose en una política decidida de reducción de las desigualdades, de reconstrucción comunitaria y de aumento de la capacidad de actuación de la población a través de sus instituciones naturales y territoriales.

2.- En Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2020 se adopta, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2020 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la ASOCIACIÓN 3ª EDAD SANTA ANA, donde consta la concesión de una subvención por importe de Mil Euros (1.000 Euros) a favor de la ASOCIACIÓN 3ª EDAD SANTA ANA, con CIF nº G04026282.

El citado Convenio es firmado por las partes con fecha 20 de noviembre de 2020.


3.- Existe informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 26 de octubre de 2020 donde constan los requisitos básicos generales y adicionales comprobados.

## II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

1/2

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	25/11/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/11/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edaca452624d49dfb26da09ee99e9cd5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/ebsis/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/ebsis/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2020/7504 - Fecha Resolución: 25/11/2020	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 841daa010530484b8572059677718843001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2019, de fecha 30 de enero de 2019, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de **Mil Euros (1.000 Euros) a la ASOCIACIÓN TERCERA EDAD SANTA ANA, con CIF nº G04026282.**
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS


Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, es por lo que **VENGO A DISPONER:**

1º.- Aprobar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de Mil Euros (1.000 Euros) a favor de la ASOCIACIÓN 3ª EDAD SANTA ANA, con CIF nº G04026282 para cubrir los gastos de viaje cultural y jornada de convivencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 010.00.912.480.00.

2º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Intervención, Secretaría General, la Delegación de Mujer y Mayores y la interesada, a los oportunos efectos.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NÚÑEZ	25/11/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	25/11/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edaca452624d49dfb28da09ee99e9cd5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/id/erx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/id/erx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2020/7504 - Fecha Resolución: 25/11/2020	